

18	ELEMENTO RADIO-OPACO (45cm x 45cm) COMPRESA DE GASA NO ESTERIL (45cm x 45cm)	UNIDAD	\$ 2.528	\$ 2.528	\$ 2.464	\$ 2.142
19	DAFILON 10/0 2XDLM6S X 30CM	CAJA X 12	\$ 132.517	\$ 132.517	\$ 129.148	\$ 112.303
20	ELECTRODOS ADULTOS	UNIDAD	\$ 392	\$ 467	\$ 455	\$ 395
21	ELECTRODOS PEDIATRICOS	UNIDAD	\$ 467	\$ 555	\$ 541	\$ 471
22	GASA ESTERIL TEJIDA (5.0 cm x 5.0 cm)	SOBRE X 5	\$ 779	\$ 779	\$ 759	\$ 660
23	GASA ESTERIL TEJIDA (10 cm x 10 cm)	SOBRE X 5	\$ 1.241	\$ 1.241	\$ 1.210	\$ 1.052
24	GASA ESTERIL TEJIDA (10 cm x 10 cm) RX	SOBRE X 5	\$ 2.241	\$ 2.241	\$ 2.184	\$ 1.900
25	GASA ESTERIL TEJIDA (7.5 cm x 7.5 cm)	SOBRE X 5	\$ 1.069	\$ 1.069	\$ 1.042	\$ 906
26	GASA ESTERIL TEJIDA (7.5 cm x 7.5 cm) RX	SOBRE X 5	\$ 2.020	\$ 2.020	\$ 1.969	\$ 1.712
27	GUIAS DE INTUBACION ADULTO	UNIDAD	\$ 7.467	\$ 8.886	\$ 8.660	\$ 7.530
28	GUIAS DE INTUBACION PEDIATRICA	UNIDAD	\$ 7.467	\$ 8.886	\$ 8.660	\$ 7.530
29	HISTOACRYL	CAJA X 5	\$ 113.512	\$ 113.512	\$ 110.626	\$ 96.197
30	KIT DE GASTROTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA (PULL) 22 FR	UNIDAD	\$ 1.056.506	\$ 1.257.242	\$ 1.225.279	\$ 1.065.460
31	KIT DE GASTROTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA (PULL) 24 FR	UNIDAD	\$ 1.056.506	\$ 1.257.242	\$ 1.225.279	\$ 1.065.460
32	LAPIZ DE ELECTROBISTURY	CAJA X 50	\$ 20.974	\$ 24.960	\$ 24.325	\$ 21.152
33	LYOSTYPT 5X8 CM	CAJA X 6	\$ 55.087	\$ 55.087	\$ 53.686	\$ 46.684
34	MALLA DE OPTILENE MESH 15X15	CAJA X 5	\$ 237.812	\$ 237.812	\$ 231.766	\$ 201.536
35	MALLA DE OPTILENE MESH 30X30	CAJA X 5	\$ 441.282	\$ 441.282	\$ 430.063	\$ 373.968
36	MECHA DE GASA ESTERIL (5cmX80cm)	UNIDAD	\$ 5.554	\$ 5.554	\$ 5.412	\$ 4.706
37	MONOPLUS VIOLETA 2/0 HR26 X 70CM	CAJA X 36	\$ 27.213	\$ 27.213	\$ 26.521	\$ 23.062
38	MONOPLUS VIOLETA 3/0 HR26 X 70CM	CAJA X 36	\$ 31.211	\$ 31.211	\$ 30.417	\$ 26.450
39	MONOSYN INCOLORO 3/0 DS19 X 70CM	CAJA X 36	\$ 17.542	\$ 17.542	\$ 17.096	\$ 14.866
40	MONOSYN VIOLETA 1 HR37S X 90CM	CAJA X 36	\$ 28.768	\$ 28.768	\$ 28.037	\$ 24.380
41	NOVOSYN VIOLETA 0 HR26S X 90CM	CAJA X 36	\$ 16.473	\$ 16.473	\$ 16.054	\$ 13.960
42	NOVOSYN VIOLETA 0 HR37S X 90CM	CAJA X 36	\$ 17.198	\$ 17.198	\$ 16.761	\$ 14.575
43	NOVOSYN VIOLETA 1 HR37S X 90CM	CAJA X 36	\$ 15.059	\$ 15.059	\$ 14.677	\$ 12.762
44	NOVOSYN VIOLETA 2/0 HR26 X 90CM	CAJA X 36	\$ 14.067	\$ 14.067	\$ 13.710	\$ 11.922
45	NOVOSYN VIOLETA 2/0 HR37S X 90CM	CAJA X 36	\$ 17.198	\$ 17.198	\$ 16.761	\$ 14.575



**HOSPITAL  
DEL SARARE**  
Empresa Social del Estado

*Evolucionamos pensando en usted*

CODIGO

PLA-00-F03

REVISION No.

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

46	NOVOSYN VIOLETA 3/0 DS19 X 70CM	CAJA X 36	\$ 16.741	\$ 16.741	\$ 16.315	\$ 14.187
47	NOVOSYN VIOLETA 3/0 DS24 X 70CM	CAJA X 36	\$ 16.279	\$ 16.279	\$ 15.866	\$ 13.796
48	NOVOSYN VIOLETA 3/0 HR22 X 90CM	CAJA X 36	\$ 16.772	\$ 16.772	\$ 16.345	\$ 14.213
49	NOVOSYN VIOLETA 3/0 HR26 X 90CM	CAJA X 36	\$ 14.067	\$ 14.067	\$ 13.710	\$ 11.922
50	NOVOSYN VIOLETA 4/0 DS19 X 70CM	CAJA X 36	\$ 15.107	\$ 15.107	\$ 14.723	\$ 12.803
51	NOVOSYN VIOLETA 4/0 DS19 X 70CM	CAJA X 36	\$ 16.249	\$ 16.249	\$ 15.836	\$ 13.770
52	NOVOSYN VIOLETA 4/0 HR17 X 70CM	CAJA X 36	\$ 17.565	\$ 17.565	\$ 17.118	\$ 14.885
53	NOVOSYN VIOLETA 5/0 HR17 X 70CM	CAJA X 36	\$ 23.544	\$ 23.544	\$ 22.945	\$ 19.952
54	NOVOSYN VIOLETA 6/0 HR13 X 70CM	CAJA X 36	\$ 22.673	\$ 22.673	\$ 22.097	\$ 19.215
55	OPTILENE 8/0 2XDR8	CAJA X 36	\$ 85.942	\$ 85.942	\$ 83.757	\$ 72.832
56	PLACAS PARA ELECTROBISTURI	CAJA X 50	\$ 13.123	\$ 15.617	\$ 15.220	\$ 13.235
57	PREMICRON 1 HR37s X 75CM	CAJA X 36	\$ 12.554	\$ 12.554	\$ 12.235	\$ 10.639
58	PREMILENE 0 HR26s X 75CM	CAJA X 36	\$ 8.383	\$ 8.383	\$ 8.170	\$ 7.104
59	PREMILENE 0 HR37s X 75CM	CAJA X 36	\$ 9.054	\$ 9.054	\$ 8.824	\$ 7.673
60	PREMILENE 2/0 GS60 X 75CM	CAJA X 36	\$ 10.467	\$ 10.467	\$ 10.201	\$ 8.871
61	OPTILENE 2/0 75CM HR26 CV RCP	CAJA X 36	\$ 9.404	\$ 9.404	\$ 9.165	\$ 7.970
62	OPTILENE 2/0 75CM HR37S (M) RCP	CAJA X 36	\$ 9.104	\$ 9.104	\$ 8.873	\$ 7.716
63	OPTILENE 3/0 75CM DS24 (M) RCP	CAJA X 36	\$ 8.583	\$ 8.583	\$ 8.365	\$ 7.274
64	OPTILENE 3/0 GS60 X 75CM	CAJA X 36	\$ 9.671	\$ 9.671	\$ 9.425	\$ 8.196
65	OPTILENE 3/0 HR26 X 75CM	CAJA X 36	\$ 10.071	\$ 10.071	\$ 9.815	\$ 8.535
66	OPTILENE 4/0 2XHR17 X 90CM	CAJA X 36	\$ 12.627	\$ 12.627	\$ 12.306	\$ 10.701
67	OPTILENE 4/0 2XHR26 X 90CM	CAJA X 36	\$ 11.806	\$ 11.806	\$ 11.506	\$ 10.005
68	OPTILENE 4/0 DS19 X 75CM	CAJA X 36	\$ 8.583	\$ 8.583	\$ 8.365	\$ 7.274
69	OPTILENE 5/0 2XHR17 X 90CM	CAJA X 36	\$ 13.442	\$ 13.442	\$ 13.100	\$ 11.392
70	OPTILENE 5/0 DS19 X 75CM	CAJA X 36	\$ 8.583	\$ 8.583	\$ 8.365	\$ 7.274
71	OPTILENE 6/0 2XDR10 X 75CM	CAJA X 36	\$ 27.515	\$ 27.515	\$ 26.815	\$ 23.318
72	OPTILENE 7/0 2XDR10 X 75CM	CAJA X 36	\$ 24.659	\$ 24.659	\$ 24.032	\$ 20.897
73	SAFIL PARENCHYMA SET	UND	\$ 585.925	\$ 585.925	\$ 571.029	\$ 496.547
74	SILKAM BLACK 0 (3,5) 75CM HR26	CAJA X 36	\$ 7.308	\$ 7.308	\$ 7.123	\$ 6.194
75	SILKAM BLACK 0 (3,5) 10X75CM	CAJA X 24	\$ 10.441	\$ 10.441	\$ 10.175	\$ 8.848
76	SILKAM BLACK 1 (4) 10X75CM	CAJA X 24	\$ 12.251	\$ 12.251	\$ 11.940	\$ 10.382



CODIGO

PLA-00-F03

REVISION NO.

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION  
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD**

77	SEDA 2/0 D10 X 75CM	CAJA X 36	\$ 9.199	\$ 9.199	\$ 8.965	\$ 7.796
78	SILKAM BLACK 2/0 (3) 75CM DS30	CAJA X 36	\$ 9.954	\$ 9.954	\$ 9.701	\$ 8.435
79	SILKAM BLACK 3/0 (2) 75CM HR26	CAJA X 36	\$ 7.664	\$ 7.664	\$ 7.470	\$ 6.495
80	SILKAM BLACK 4/0 (1,5) 75CM HR26	CAJA X 36	\$ 7.764	\$ 7.764	\$ 7.567	\$ 6.580
81	SONDA GASTROSTOMIA PERCUTANEA # 20	UNIDAD	\$ 246.412	\$ 246.412	\$ 240.148	\$ 208.824
82	SONDA GASTROSTOMIA PERCUTANEA # 22	UNIDAD	\$ 246.412	\$ 246.412	\$ 240.148	\$ 208.824
83	SPINOCANT # 26 LARGA	CAJA X 25	\$ 29.364	\$ 34.943	\$ 34.055	\$ 29.613
84	TOALLITAS CON ALCOHOL	UNIDAD	\$ 131	\$ 131	\$ 127	\$ 111
85	TORUNDA DE GASA ESTÉRIL CON ELEMENTO RADIO OPACO 1/4inX1/2in	SOBRE X 4	\$ 5.974	\$ 5.974	\$ 5.822	\$ 5.062
86	TRAMPA DE LUKENS (RECOLECTOR DE SECRESIONES)	UNIDAD	\$ 9.707	\$ 11.552	\$ 11.258	\$ 9.789
87	TROCAR DESECHABLE DE 10MM	CAJA X 6	\$ 520.826	\$ 619.783	\$ 604.026	\$ 525.240
88	TROCAR DESECHABLE DE 12MM	CAJA X 6	\$ 434.955	\$ 517.597	\$ 504.437	\$ 438.641
89	TROCAR DESECHABLE DE 5MM	CAJA X 6	\$ 334.150	\$ 397.639	\$ 387.529	\$ 336.982
90	ENDOPATH ELECTROSURGERY PROBE PLUS II 5MM X 34CM REF: EPS01	UNIDAD	\$ 774.131	\$ 921.216	\$ 897.795	\$ 780.691
91	ENDOPATH ELECTROSURGERY PROBE PLUS II PENSIL HAND CONTROL REF: EPH04	UNIDAD	\$ 1.424.962	\$ 1.695.705	\$ 1.652.594	\$ 1.437.038
92	PUNTA AZUL MANIPULADOR RUM 6.7MM X 8CM REF:UMB678	UNIDAD	\$ 341.870	\$ 406.826	\$ 396.483	\$ 344.768
93	MANGO MANIPULADOR UTERINO RUMI ARCH II REF:UMH750	UNIDAD	\$ 3.874.370	\$ 4.610.500	\$ 4.493.284	\$ 3.907.203
94	SISTEMA RUMI KOH-EFFICIENT 3.5 REF: KC-RUMI-35	UNIDAD	\$ 651.198	\$ 774.925	\$ 755.224	\$ 656.717
95	CLIPS PARA LIGADURA Y MARCACION	CAJA X 20	\$ 91.818	\$ 91.818	\$ 89.484	\$ 77.812
96	SET DE FLEBOEXTRACCION	CAJA X 10	\$ 288.218	\$ 288.218	\$ 280.891	\$ 244.253
97	PINZA LIGASURE IMPACT NANO COATED	CAJA X 6	\$ 3.507.909	\$ 4.174.411	\$ 4.068.282	\$ 3.537.637
98	PINZA LIGASURE MARYLAND NANO COATED	CAJA X 6	\$ 3.682.451	\$ 4.382.116	\$ 4.270.707	\$ 3.713.658
99	PEGANTE TISULAR 2ML	UND	\$ 1.110.722	\$ 1.110.722	\$ 1.082.484	\$ 941.290
100	MONOSYN VIOLETA 0 HR375 X 90CM	CAJA X 36	\$ 23.162	\$ 23.162	\$ 22.574	\$ 19.629
101	MONOSYN VIOLETA 2/0 HR375 X 90CM	CAJA X 36	\$ 24.380	\$ 24.380	\$ 23.760	\$ 20.661

102	MONOSYN 4-0 HR17 X 70CM	CAJA X 36	\$ 20.129	\$ 20.129	\$ 19.617	\$ 17.058
103	MONOSYN 5-0 HR17 X 70CM	CAJA X 36	\$ 20.026	\$ 20.026	\$ 19.517	\$ 16.971
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 27.478.299</b>	<b>\$ 26.779.712</b>	<b>\$ 23.286.706</b>	

## 12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas arriba mencionados; previa verificación de los siguientes REQUISITOS TÉCNICOS, los cuales se calificarán según los criterios CUMPLE O NO CUMPLE.

### REQUISITOS TÉCNICOS

- Registro sanitario Vigente expedido por el INVIMA para cada uno de los productos ofertados.
- El certificado de buenas prácticas de manufactura del laboratorio fabricante emitido por las autoridades competentes, para cada producto, en idioma español.

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas del laboratorio que produce los elementos a nivel nacional e internacional con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ente estatal que regula la fabricación y distribución de dispositivos médicos INVIMA. El certificado debe corresponder al fabricante que aparece como titular del Registro Sanitario.
- Ficha técnica de cada insumo, expedida por el laboratorio fabricante.
- Fecha de vencimiento igual o superior a 24 meses, a la fecha de adquisición. Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar los productos con fecha de vencimiento igual o superior a 24 meses, siempre y cuando las características técnicas del producto lo permitan.
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a recibir por vencimiento los productos hasta tres meses anteriores a su fecha de expiración.
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a realizar la entrega de los insumos según el requerimiento de la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
- Certificación suscrita por el proponente donde se comprometa a entregar los productos de material médico quirúrgico en un máximo de cuatro (4) días posteriores al requerimiento.
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a reemplazar los productos defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas dentro del día hábil siguiente a la fecha que lo requiera el Hospital sin que genere ningún costo adicional.

#### FICHAS TECNICAS PRODUCTOS O ELEMENTOS

#### FICHAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS

**13. GARANTIAS EXIGIDAS:** De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del Manual de contratación, contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital del Sarare E.S.E otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberá presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre



o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor del Hospital del Sarare E.S.E cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800. 231.215-1, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias: a) **Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre al Hospital del Sarare E.S.E contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato b) **Amparo de Calidad del servicio:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más. c) **Amparo de calidad de los bienes.** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más d) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del

contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 100 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800.231.215-1 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la E.S.E y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extramatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles 21 mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

#### 14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: (JURIDICA)

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- a) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- d) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
- f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- g) Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- h) Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- i) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con

- cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
- k) En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
  - l) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
  - m) Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
  - n) Constituir y entregar la Garantía única.
  - o) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
  - p) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
  - q) Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión
  - r) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

#### 1.4.1 Obligaciones Específicas Del Contratista

- a) Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
- b) Enviar las fichas técnicas de los productos y ficha de seguridad.
- c) En el evento en que el Hospital requiera un producto el cual no se encuentre en el listado contratado, este será cotizado y solicitado por parte del supervisor o interventor del contrato, previa cotización solicitada al contratista el cual debe garantizar y ofertar precios los cuales no podrán superar los establecidos en el mercado.
- d) Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
- e) La entrega de los Insumos estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que realice el Servicio Farmacéutico.
- f) Las entregas de los productos deben hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud, no se aceptarán entregas parciales.
- g) En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, registro sanitario, nombre del producto, presentación, concentración y cantidad facturada.
- h) Los productos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.